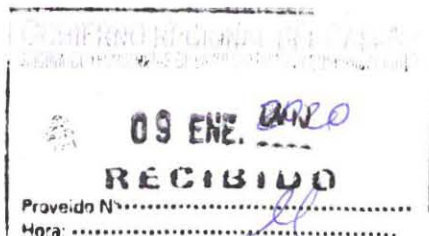


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 007 Fecha: 09 ENE. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005 - 2020-GRC-GA

Callao, 09 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Julio Moreno Carrasco (Presidente), CPC. Vilma Álvarez Luna (Miembro), Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro), Ing. Jesús Álvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, a fin de continuar con el trámite para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*, el Jefe de la Oficina de Logística, en cumplimiento de la Directiva N° 021-2012-OSCE/CD aprobado mediante Resolución 374-2015-OSCE/PRE de fecha 06 de noviembre de 2015, solicita la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, toda vez que evidenció que el Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez, designado como Miembro Titular en representación del OEC, no cuenta con la certificación otorgada por el OSCE;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA de fecha 18 de mayo de 2016, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (OEC)	Presidente
Lic. Julio Moreno Carrasco (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
CPC. Vilma Asunción Alvarez Luna (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jesús Alvarez Olivares (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Sra. Eulalia Echegaray Supa (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 007 Fecha: 09 ENE. 2020.